



INFORME DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL
NORMATIVO CONFORME A LA LEY 39/2015.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia se proponen las siguientes Ordenanzas Municipales a modificar para ser incorporadas al Plan Normativo a publicar:

1. Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido: se pretende llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias para que las personas residentes de las zonas ZEL de Pamplona, que no disponen de un vehículo propio, sino que lo tienen en modalidad de renting o leasing, dándole uso particular, puedan obtener la tarjeta habilitante para aparcar en su sector, en las mismas condiciones que quienes tienen un vehículo a su nombre y aprobar los documentos a presentar para la obtención de dicha tarjeta. Se pretende adaptar el artículo 23 de la Ordenanza, al artículo 105.g del R.D.L 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública: con la intención de buscar un equilibrio entre el derecho al descanso vecinal y el desarrollo de la actividad hostelera, analizando los horarios de las terrazas, considerando la eliminación de los cerramientos, la armonización de criterios en la colocación de toldos y cortavientos, la posibilidad de zonas saturadas o de especial protección, la inclusión de criterios que evalúen la incidencia que tiene la colocación de terrazas u otros elementos, en la seguridad de los locales, posibilidad de audiencia previa a los vecinos en los supuestos de suelo privado de uso público...

Pamplona, 21 de diciembre de 2017.

El Director del Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Xabier Ibañez Sagardoi.